



COMUNA DE TINOCO

Comisión Comunal

Tinoco, 16 de Septiembre de 2013.

RESOLUCIÓN N° 008/13.

VISTO: Lo dispuesto por la Ordenanza N° 007/13 dictada con motivo de la Prevención y Control del Tabaquismo en el orden local.

Y CONSIDERANDO: Que la Ley Provincial 9113 por la cual se crea el “Programa Provincial Permanente de Prevención y Control del Tabaquismo” y la Ley Nacional N° 26687 que “Regula la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco” establecen un marco regulatorio con diferencias entre sí, en cuanto a las situaciones contempladas a los fines de la prevención y asistencia de la población ante los daños que produce el tabaquismo. Que la Ley Provincial N° 9113 en su Art. 20 invita a los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba a adherir al Programa Provincial Permanente de Prevención y Control del Tabaquismo y las normas reglamentarias que en consecuencia se dicten.

POR ELLO:

**LA COMISIÓN DE LA
COMUNA DE TINOCO
RESUELVE:**

ART. 1°): ADHIÉRASE la Comuna de Tinoco a la Ley Provincial N° 9113 “Programa Provincial Permanente de Prevención y Control del Tabaquismo” y las Normas reglamentarias que en consecuencia se dicten.

ART. 2°): Comuníquese, publíquese, protocolícese, y archívese.


DOLORES DÍAZ
TESORERA




HEBERTO GUSTAVO BUSTOS
PRESIDENTE
COMUNA DE TINOCO